



DIRECCION DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM001206 FECHA EXPEDICION: 07-Abril-2017
FOLJO TRAMITE: 73,224
NOMBRE: ASTORGA MARQUEZ OSCAR
UBICACION: PASEO DE LA SERENATA EXTERIOR: SI INTERIOR:
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: CALLE 5080
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS PATIOS
GIRO: VARIOS PAPAS FRITAS, DONAS, NIEVES Y FRUTAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.
DIAS AMPARADOS: 181 IMPORTE: \$550.24
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

DIAS DE TRABAJO

Table with columns for days of the week (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO) and their respective start and end times (DE: 11:00:28 a, A: 11:00:28 p).

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART. 43 I-D

AUTORIZO L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO ASTORGA MARQUEZ OSCAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxacion con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Debera avisar la bna del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Despues de 3 dias de vencido causa infraccion (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y pirateria.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vias y parques publicos frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al coque o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, impresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovacion del permiso provisional.